



RESOLUCIÓN 58E/2025, de 26 de marzo, de el Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el texto del Convenio con la Entidad Pública Empresarial Local Tudela Cultura y se autoriza el gasto de la subvención para financiar los gastos de funcionamiento y actividad del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno para 2025, mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-M031-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Museos Sección de Museos
Tfno.:	848.42.46.95
Dirección:	C/ Santo Domingo, 47-3ª Planta- 31001 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	serviciodemuseos@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad 2025
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL TUDELA CULTURA
NIF/CIF:	V31130735

Doña Iciar Les Urra, en calidad de Presidenta de EPEL Tudela Cultura, C.I.F. V 31130735, ha solicitado, con fecha 17 de marzo de 2025, la subvención contemplada en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, para el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno, de titularidad municipal, partida A20003 A2300 4609 333102 "Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad", con una dotación de 30.000 euros.

La Presidenta solicita iniciar la tramitación para formalizar un convenio entre el departamento de Cultura, Deporte y Turismo y el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Adjunta el programa de actividades para el año 2025. El presupuesto de funcionamiento y actividad asciende a 98.800 euros.

Por todo ello, se propone autorizar el abono de la subvención mediante un pago único anticipado de la totalidad de la subvención, 30.000 euros, tras la suscripción del presente convenio, sin necesidad de acreditar la falta de recursos.

En cuanto a los plazos de justificación, la documentación justificativa podrá presentarse hasta el 17 de noviembre de 2025. Los justificantes deberán contener la información mínima legalmente exigida, según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La subvención está contemplada en la Ley Foral 19/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2025, en la partida denominada A20003



A2300 4609 333102, “Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad”, con una dotación de 30.000 euros.

Visto el informe favorable del Servicio de Museos.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto correspondiente a la partida del Presupuesto de Gastos de 2025: A20003-A2300-4609-333102: Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A20003-A2300-4609-333102: Convenio con el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno. Gastos de funcionamiento y actividad	2025	30.000,00

2. Aprobar el texto del convenio entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la EPEL Tudela Cultura que establece las bases reguladoras de la subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividad del Museo Muñoz Sola de Arte Moderno en 2025.
3. Notificar la presente Resolución a la EPEL Tudela Cultura. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, a 26 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
Ignacio Apezteguía Morentin

